



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXIV - Nº 137
CORDOBA, (R.A.) MARTES 28 DE JULIO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Poder Ejecutivo

Plan integral de regularización edilicia de establecimientos escolares

*En la ciudad de Córdoba
Año 2009 - Zona H.*

Decreto Nº 591

Córdoba, 8 de Mayo de 2009

VISTO: el expediente Nº 0047-013593/08 (Cuerpos 1 y 2), en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución Nº 152/09, se adjudique la ejecución de las tareas de reparaciones y refuncionalización que oportunamente se determinen para la realización del "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA - AÑO 2009 - ZONA H", a SCALA Empresa Constructora S.R.L.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública Nº 8/09, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra a fs. 346/347 de autos.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide a fs. 349/352, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la firma SCALA Empresa Constructora S.R.L., por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas (Planilla de fs. 351/352).

Que con relación a la falta de presentación de los Anexos 13 y 14 del Pliego Particular de Condiciones (Equipamiento y Movilidad para la Inspección y Plan de Trabajo y Curva de Certificaciones), el cumplimiento de tal requerimiento deberá ser exigido por la Inspección actuante al inicio de los trabajos, lo que hace al cumplimiento de las previsiones del Pliego Particular de Condiciones, al que se obligó al momento de formalizar su oferta.

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras en cumplimiento con la normativa vigente (artículo 7 último párrafo del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 005/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 129/09 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 310/09.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE la ejecución de las tareas de reparaciones y refuncionalización que oportunamente se determinen para la realización del "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA - AÑO 2009 - ZONA H", SCALA Empresa Constructora S.R.L. por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2839/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 -
Subprograma 506/9
Partidas: Principal 12,
Parcial 06 del P.V. \$ 2.350.000,00

Preventivo Futuro Año 2010
Afectación Futura Nº 138 \$ 1.150.000,00

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Arquitectura a suscribir el contrato correspondiente, previa constitución de la garantía pertinente y de la verificación del cumplimiento por la Inspección actuante de la presentación de los Anexos 13 y 14 del pliego particular de condiciones y demás recaudos de Ley.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Ministerio de Educación

Resolución Nº 277

Córdoba, 3 de Julio de 2009

VISTO: El Expediente Nº 0623-116805/2009, en que la Dirección General de Educación Superior propicia la aprobación del plan de estudios del Trayecto de Formación Profesional para la Escuela de Suboficiales y Agentes "GENERAL MANUEL BELGRANO" de Capital;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado establecimiento educativo, como instituto de formación técnica de nivel de Educación Superior, tiene como misión principal la de formar y capacitar al personal del cuadro subalterno de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que el trayecto a que se hace referencia tiende a una formación policial completa, con niveles de eficiencia y sensibilización que constituyan a sus destinatarios en verdaderos actores sociales.

Que en consecuencia, el desempeño efectivo de este rol, fundamentado en una formación integral y profesional, permitirá fortalecer ampliamente a sus receptores en altas capacidades de servicio hacia la comunidad.

Que asimismo, esta formación policial se constituye en una necesidad primordial de la vida democrática de nuestra sociedad.

Que en virtud de ello, es intención de esta gestión que sus decisiones en materia de política educativa, contribuyan a garantizar la seguridad y el bienestar de la ciudadanía.

Que consta en autos el plan de estudios propuesto para este trayecto con su fundamentación, perfil profesional, alcance, lineamientos pedagógicos, base curricular y estructura académica.

Que el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Superior informa que el plan de estudios presentado cumple con los requisitos

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 591

Plan integral...

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el plan de estudios del Trayecto de Formación Profesional para su aplicación en la Escuela de Suboficiales y Agentes "GENERAL MANUEL BELGRANO" de Capital, en los términos y condiciones que se estipulan en el Anexo I de esta resolución, compuesto de veintiséis (26) fojas.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Trayecto de Formación Profesional aprobado por el artículo 1° del presente instrumento legal, sea articulado integralmente con la Tecnicatura Superior en Seguridad Comunitaria, oferta educativa que se implementa en la misma institución educativa.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

EL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACION.

Que por el art. 1° de la misma, se aprueban los planes de estudios de la Formación Docente de grado de las carreras de Profesorado de Educación Inicial y Profesorado de Educación Primaria, en los términos y condiciones que se establecen en los Anexos I y II de dicho instrumento legal.

Que la Dirección General de Educación Superior, informa que en los referidos Anexos se han consignado las denominaciones de las carreras en cuestión en forma incorrecta y se han soslayado datos referidos a las sumatorias de horas cátedra anuales, como consecuencia de errores u omisiones involuntarios y excusables.

Que la resolución de marras se dictó de conformidad con los antecedentes obrantes en autos, no obstante lo cual procede su rectificación en esta instancia, a fin de salvar las falencias apuntadas y toda vez que los actos administrativos deben ser el fiel reflejo de la realidad fáctica y jurídica imperante.

Por ello, el Dictamen N° 1151/09 del Departamento Jurídico de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 56 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR los Anexos I y II de la Resolución Ministerial N° 628/08, sustituyendo los mismos por sus similares que forman parte del presente dispositivo legal con cinco (5) fojas cada uno.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

EL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACION.

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 277

establecidos para el Trayecto de Formación Profesional.

Por ello, el Dictamen N° 1182/09 del Departamento Jurídico de este Ministerio y lo aconsejado a fojas 36 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

Resolución N° 290

Córdoba, 3 de Julio de 2009

VISTO: El Expediente N° 0100-043485/2008, en el cual obra la Resolución Ministerial N° 628/08.

Y CONSIDERANDO:

men en dos oportunidades, y que de reprobar ambos se encuentran obligados a la realización de un Curso de Capacitación a cargo de personal especializado.

Que debido a que la obtención de las Licencias Clase "D" debe darse a quienes hayan obtenido previamente una Licencia Clase "B1", no es menester el examen práctico.

Que el Despacho de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito debe recabar de las bases de datos de Actas de Constatación de Infracciones de Tránsito los antecedentes de los aspirantes que hayan aprobado el examen teórico y emitir las correspondientes Constancia de Causas y Multas Pendientes, y la Constancia de Antecedentes.

Que a la fecha, esta Dirección no cuenta con la infraestructura y equipamiento necesarios para efectuar el examen psicofísico y la emisión de las respectivas Licencias de Conducir Clase "D".

Que las Municipalidades de Villa Allende y de La Calera han solicitado autorización para la emisión de las Licencias de Conducir Clase "D".

Que de conformidad a lo normado por el artículo 13 inciso a) del Decreto N° 318/07 Reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 Texto Ordenado 2004, la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito tiene la atribución de facultar a los Municipios de La Calera y de Villa Allende para que, en su

carácter de Centros de Emisión de Licencias de Conducir, procedan a cumplir con tal función.

Que para tal cometido tales municipios deberán observar acabadamente los requisitos establecidos por el Sistema Único de Emisión de Licencias de Conducir.

Por ello,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR al Área de Capacitación de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito para que convoque al personal que se encuentra comprendido en el artículo 13° de la Ley N° 9169 (Ley Provincial de Tránsito N° 8560 - Texto Ordenado 2004), a efectos de su inscripción para la recepción de exámenes teóricos pertinentes para la obtención de la Licencia de conducir Clase "D".

SEGUNDO.- ORDENAR al Área de Capacitación de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, para que provea al personal involucrado en el dispositivo anterior del material de estudio pertinente y la metodología de los exámenes de rigor.

TERCERO.- ORDENAR al Área de Capacitación de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito el desarrollo logístico necesario para la realización de los exámenes teóricos y de los cursos de capacitación dirigidos a quienes hayan

reprobado el examen teórico ordenado por el dispositivo primero.

CUARTO.- ORDENAR al Área de Despacho de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito el desarrollo logístico necesario para la generación las Constancias de Causas y Multas Pendientes, y de Antecedentes, de quienes hayan aprobado los exámenes teóricos.

QUINTO.- FACULTAR a las Municipalidades de Villa Allende y La Calera a efectuar los exámenes psicofísicos y la emisión de las Licencias de Conducir Clase "D", según lo establecido en los Anexos III PSICOFÍSICO y VI LICENCIA DE CONDUCIR (sin considerar la propuesta de tarifa) del Decreto 318/2007, a aquel personal que haya aprobado el examen teórico.

SEXTO.- Las Licencias de Conducir emitidas deben contener el holograma y el código de seguridad de la Licencia, y las Municipalidades autorizadas deben, previamente a la emisión, proceder a la remisión de los plásticos base de las licencias para su aprobación y registración en la base de datos de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, para que sean incorporadas al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT).

SÉPTIMO.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito

Resolución N° 16

Córdoba, 24 de julio de 2009

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 13°, inciso a) de la Ley N° 9169 (Ley Provincial de Tránsito N° 8560 - Texto Ordenado 2004) y su concordante del Decreto Reglamentario N° 318/07.

Y CONSIDERANDO:

Que el dispositivo aludido faculta a esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito a emitir las licencias para conducir vehículos afectados al servicio público de transporte interurbano de pasajeros, como así también las licencias para conducir vehículos oficiales de la Provincia (policiales, bomberos, ambulancias y todo otro vehículo de cualquier repartición provincial).

Que a tales fines, esta Dirección debe proceder a recepcionar los exámenes teóricos de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial y conductores del transporte interurbano de pasajeros, comprendidos en tal normativa, por lo que corresponde ordenar al Área de Capacitación de esta Dirección para que provea a la conformación de las inscripciones pertinentes, disponga la entrega del material de estudios y practique la traza del desarrollo logístico necesario.

Que además debe señalarse que los aspirantes a la obtención de estas Licencias de Conducir tendrán la posibilidad de dar su exa-

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Resolución N° 54

Córdoba, 18 de Mayo de 2009.

Expte. N° 0334-076795/08 - Cuerpos 1 al 26.-

VISTO: este expediente en el que obra el Decreto N° 576, de fecha 6 de mayo de 2009, por el cual se imputó el egreso que implica el cumplimiento de la ejecución de los trabajos de las obras: "DISTRIBUIDOR AVENIDA CIRCUNVALACIÓN CON AUTOPISTA ROSARIO - CÓRDOBA" y "AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN - TRAMO: AVENIDA SPILIMBERGO - RUTA PROVINCIAL E-53", por la suma total de \$ 139.769.571,01.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error involuntario en la imputación de las obras referidas, respecto a la suma de \$59.000.000,00 correspondiente al Presupuesto Vigente Año 2009, siendo correcto mencionar el monto de \$ 57.769.571,01, razón por la cual resulta necesario modificarla.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la imputación del Presupuesto Vigente Año 2009 de las obras: "DISTRIBUIDOR AVENIDA CIRCUNVALACIÓN CON AUTOPISTA ROSARIO - CÓRDOBA" y "AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN - TRAMO: AVENIDA SPILIMBERGO - RUTA PROVINCIAL E-53", efectuada por la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, donde dice: \$ 59.000.00,00, debe decir: \$ 57.769.571,01.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

Resolución N° 064

Córdoba, 14 de Julio de 2009.

Expediente N° 0416-055896/09.-

VISTO: este expediente en el que la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 212/09, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE VILLA CANDELARIA - DEPARTAMENTO: RÍO SECO", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.507.322,13.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada repartición ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del

Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2° del Decreto N° 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones).

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Por ello, lo establecido por la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 257/09,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE VILLA CANDELARIA - DEPARTAMENTO: RÍO SECO", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.507.322,13).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.507.322,13) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 5903/09, con cargo a Jurisdicción 1.50, Subprograma 505/5, Partidas: Principal 12, Parcial 06 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Subsecretario de Recursos Hídricos para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.312,64), conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 5935/09, con cargo a Jurisdicción 1.70, Programa 710/0, Partidas: Principal 03, Parcial 09 Subparcial 01 del P.V.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 061

Córdoba, 13 de Julio de 2009.

Expediente N° 0045-014456/08

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución N° 00129/09, se autorice el llamado a

Licitación Pública para la: "Adquisición de dos (2) camionetas doble cabina, Motor ciclo diesel, Potencia mínima de 120 CV, tracción 4x4, distancia entre ejes mayor de 3,0 m., longitud mayor de 5,0 m., carga máxima o igual de 1000 kg.", para atender las necesidades técnicas del Departamento I Conservación de Caminos de Tierra, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 250.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 7631 y Decreto N° 1882/80, no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 9575, atento estrictas razones de economía procesal, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado.

Por ello y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 204/09,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para la: "Adquisición de dos (2) camionetas doble cabina, Motor ciclo diesel, Potencia mínima de 120 CV, tracción 4x4, distancia entre ejes mayor de 3,0 m., longitud mayor de 5,0 m., carga máxima o igual de 1000 kg.", para atender las necesidades técnicas del Departamento I Conservación de Caminos de Tierra, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 1551/09, con cargo a Jurisdicción 1.50, Subprograma 504/7, Proyecto 2390, Partidas: Principal 12, Parcial 03, Obra 2390 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.774,88), conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 5213/09, con cargo a Jurisdicción 1.70, Programa 710/0, Partidas: Principal 03, Parcial 09, Subparcial 03 del P.V.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 81 - 9/03/2009 -JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de:"Reparaciones Generales, SUM, y casa del Docente en la Escuela Hernandarias De Saavedra y Reparaciones Generales en SUM y Herrería en la Escuela Bartolomé Mitre, ubicadas ambas en la Localidad de General Fotheringham - Departamento Tercero Arriba - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 68, suscripta con la contratista de los mismos la Comuna de la Localidad de General Fotheringham, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-013509/2008.-

RESOLUCION N° 233 - 22/05/2009 -JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparación de Sanitarios, cielorrasos y grietas en la Esc. DR. ARTURO CAPDEVILLA de la Localidad de Chalacea" y "Reparación cubierta de Techos y Reparaciones Generales en la Esc. Domingo F. Sarmiento de la Localidad de Media Luna Sud - ambos del Departamento Río Primero - Provincia de Córdoba", APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 82, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de Río Primero, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, (compuesto por dos fojas), conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte N° 0047-012715/2006.-